



Gobierno Regional de Ayacucho  
Dirección Regional de Educación de Ayacucho

# Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 00492 -2025-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, **13 MAR 2025**

Vistos, la Orden de Proyección N.º 0629-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH, el Oficio N.º 177-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELCANG-D (Expediente N.º 09102407/05051391), el Oficio N.º 0203-2025-MINEDU-GRA-DRE/DIGELS-DIR-Q (Expediente N.º 09118866/05064043), el Oficio N.º 0188-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELPSS-D (Expediente N.º 09111140/05057675), el Oficio N.º 0258-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-UGCLL-MAR-D/ACP (Expediente N.º 09134463/05077186), el Oficio N.º 183-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELPSS-D (Expediente N.º 09106774/05050975), el Oficio N.º 145-2025-GRA/GG-GRDS-DRE-UGELP/AGI (Expediente N.º 09104239/05051748), y, el Oficio N.º 693-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELHMGA-D (Expediente N.º 09135573/05077280), acumulados en 20 folios;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Art. 76º de la Ley N.º 28044 –Ley General de Educación, «La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación.

La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales»;

Que, el Art. 76º de la Ley N.º 29944 –Ley de Reforma Magisterial dispone que, «Las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente (...);

Que, el Art. 1º de la Ley N.º 30328 –Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que: «El Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. (...) Mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente; así como las características para la renovación del mismo»;

Que, en cumplimiento de lo anteriormente señalado, mediante el Decreto Supremo N.º 002-2025-MINEDU, el Ministerio de Educación ha aprobado la «Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, a que hace referencia la Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones»;

Que, el numeral 24.3 de la Norma anteriormente señalada, establece que en la etapa de contratación por evaluación de expedientes: «El postulante presenta un



único expediente y ante una sola UGEL en forma presencial; según lo determinado por el comité, señalando el orden de prelación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento al cual postula, adjuntando lo siguiente:

- a) Los requisitos de formación académica descritos en el Anexo 6 o los órdenes de prelación aprobados por las DRE, según corresponda y los requisitos generales y requisitos específicos de la presente norma, (...);

Que, el numeral 8.17 de la Norma Técnica aprobada por el Decreto Supremo N.º 002-2025-MINEDU, señala que: «[Es responsabilidad de la DRE] Aprobar mediante acto resolutivo, de ser necesario, órdenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 06 de presente norma, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción y publicar dichos órdenes en los medios de comunicación masiva»;

Estando a lo dispuesto por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos mediante la Orden de Proyección N.º 0629-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH, visado por los directores de la Dirección de Gestión Pedagógica, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho; y,

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, la Ley N.º 29944, la Ley N.º 30328, la Ley N.º 28044, el Decreto Supremo N.º 002-2025-MINEDU, el Decreto Supremo N.º 015-2002-ED, el Decreto Supremo N.º 011-2012-ED y su modificatoria, la Ordenanza Regional N.º 022-2014-GRA/CR, la Ordenanza Regional N.º 013-2022-GRA/CR y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 492-2023-GRA/GR rectificada por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 510-2023-GRA/GR;



### SE RESUELVE:

**1º APROBAR** las órdenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 06 del Decreto Supremo N.º 002-2025-MINEDU a nivel de la Región Ayacucho, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**2º DISPONER** que, el Equipo de Informática de la Unidad de Recursos Humanos publique en el portal de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial en la fecha de su emisión.

**3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución Directoral Regional Sectorial, a los Órganos competentes de esta entidad y a las Unidades de Gestión Educativa Local que integran la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

Regístrese y Comuníquese



*Dr. Ester Waldimer Paredes Fernández*  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Ayacucho

OWPF/DREA  
LRB/DGP (e)  
JEMV/OAJ  
ZDP/OA  
DETQ/URH(e)  
JMRR/TAII  
Pry. 0629-2025  
13-03-2025

**ANEXO 06**

**Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación adicional para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento, en IIEE y programas educativos**

MODALIDAD, NIVEL/CICLO Y ÁREA CURRICULAR O CAMPO DE CONOCIMIENTO		
ORDEN DE PRELACIÓN PARA ADJUDICAR	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
EBR Inicial	Primero	Título de Profesor de Educación Inicial o Licenciado en Educación Inicial.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial o Didáctica de la Educación Inicial.
	Tercero	Grado de Bachiller de Educación Inicial.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Inicial.
	Quinto	Bachiller de Educación Especial o Primaria, con un (1) año de experiencia mínima en educación inicial.
	Sexto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Especial o Primaria, con un (1) año de experiencia mínima en educación inicial.
	Séptimo	Estudios no concluidos (hasta el sexto ciclo) en Educación Inicial y capacitaciones sobre Currículo Nacional.
EBR Primaria	Primero	Título de Profesor de Educación Primaria o Licenciado en Educación Primaria.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Primaria.
	Tercero	Bachiller en Educación Primaria.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Primaria.
	Quinto	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial o Secundaria con dos (2) años de experiencia mínima en aula del nivel de educación primaria.
	Sexto	Bachiller en Educación Inicial o secundaria con un (1) año de experiencia mínima en aula del nivel de educación primaria.
	Séptimo	Estudios no concluidos (hasta el sexto ciclo) en Educación Primaria y capacitaciones sobre Currículo Nacional.
EBR Primaria y Secundaria Área Curricular Educación Física	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación, con especialidad en Educación Física. Licenciado en Educación Primaria Especialidad: Educación Física. Profesor en Educación Secundaria-Especialidad en Educación Física. Profesor en Educación
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Física. Título de segunda especialidad en Educación Física.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Física.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Física.
	Quinto	Estudiantes a partir del VIII ciclo de la especialidad de Educación Física.
	Sexto	Título de Profesor o Licenciado en Educación inicial o primaria con capacitación en el área de Educación Física.
	Séptimo	Título de Profesor o Licenciado en Educación de otras especialidades con experiencia en el área de Educación Física, mínimo un (1) año lectivo.
	Octavo	Título de Profesor o Licenciado en Educación de otras especialidades con capacitación en el área de Educación Física.
	Noveno	Técnicos Deportivos con experiencia acreditada en enseñanza con niños.
	Décimo	Deportistas calificados para lo cual acreditarán ser Deportistas Calificados en aplicación del artículo 7 de la ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la administración pública; con estudios en pedagogía.
	Décimo primero	Título Profesional Universitario con capacitación y experiencia en el área de Educación Física, mínimo un año lectivo.
	Décimo segundo	Grado de Bachiller en Educación de cualquier nivel o especialidad con capacitación en el área de Educación Física.
	Décimo tercero	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico o en Educación de cualquier nivel o especialidad en los últimos cinco años, con capacitación en el área de Educación Física.
	Décimo cuarto	Egresado de Técnico Deportivo o preparador físico.
	Décimo quinto	Título técnico con capacitación y experiencia en el área de Educación Física.

  
**GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
  
**Lic. Adm. Zocimo De La Cruz Pomasoncco**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**  
  
**Dr. Leoncio Reyes Benites**  
**DIRECTOR**

  
**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**  
  
**C.P.C. DIANA ELIZABETH TACO QUISPE**  
**COORDINADOR DE UNIDAD (e)**

**ANEXO 06**

**Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación adicional para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento, en IIEE y programas educativos**

MODALIDAD, NIVEL/CICLO Y ÁREA CURRICULAR O CAMPO DE CONOCIMIENTO			
ORDEN DE PRELACIÓN PARA ADJUDICAR	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA		
EBR Primaria y Secundaria	Profesor de Innovación Pedagógica (PIP)	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Computación e Informática, o Matemática e Informática, o Matemática Computación e Informática, o Informática Educativa, o Tecnología Computacional e Informática Educativa, o Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, o Similares.
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria o Secundaria, según corresponda al nivel en que se ubica la plaza, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
		Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria o Secundaria, según corresponda al nivel en que se ubica la plaza, más un título profesional técnico en Computación e Informática o en Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación.
		Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título Profesional Técnico en Computación e Informática o Título universitario en computación o informática o Ingeniería de sistemas, o similares.
		Quinto	Grado de Bachiller en Educación en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
		Sexto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
		Séptimo	Título Profesional Técnico en Computación e informática o afines.
		Octavo	Bachiller en Educación en cualquier nivel o especialidad, con capacitación en Computación e Informática (mínimo 100 horas).
		Noveno	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en cualquier nivel o especialidad con capacitación en Computación e Informática
		Décimo	Estudiante de Universidad o Instituto Pedagógico del VIII ciclo en cualquier nivel o especialidad con capacitación en Computación e Informática.
EBR Secundaria	Área Curricular : Comunicación	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o Lengua y Literatura y Comunicación, o Comunicación y Lenguaje, o Comunicación y Literatura, o Comunicación, Lingüística y Literatura, o Especialidad de Lengua y Literatura Quechua y Castellana, o Inglés y Castellano, o Inglés y Lengua Española, o Lengua – Comunicación e Idioma Inglés, o Lengua Castellana e Inglés, o Lengua Española – Literatura, o Lengua Española y Literatura, o Lengua Española y Literatura con mención en Comunicación, o Lengua Española-Inglés, o Lengua Española-Literatura, o Lengua, Literatura e Idioma Inglés, o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, o Lenguaje y Literatura, o Lenguas, Literatura y Comunicación, o Letras y Humanidades, o Lingüística e Inglés, o Lingüística y Literatura, o. Inglés – Lengua, o Literatura – Arte, o Teoría del Texto, epistemología y didáctica de la producción textual, "Lengua", "Literatura" o "Comunicación" combinadas con otra(s) especialidad(es).
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
		Tercero	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
		Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Secundaria y en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
		Quinto	Título Profesional Universitario en Letras y Humanidades: Sociología; Antropología; Derecho; Periodismo; Filosofía; Psicología; Ciencias de la Comunicación; Comunicación Social; Ciencia Política; Trabajo Social; similares de las Letras y Humanidades; Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas.
		Sexto	Grado de Bachiller en Letras y Humanidades: Sociología; Antropología; Derecho; Periodismo; Filosofía; Psicología; Ciencias de la Comunicación; Comunicación Social; Ciencia Política; Trabajo Social; similares de las Letras y Humanidades; Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas.
		Séptimo	Título Técnico de Comunicación; Periodismo; Ciencia de la Comunicación; Comunicación Social; Publicidad y Marketing; Secretariado o similares de publicidad.
		Octavo	Estudiantes en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación a partir del octavo ciclo.
		Noveno	Estudiantes en Educación en cualquier modalidad, especialidad y nivel a partir del VIII ciclo.
		Décimo	Estudios concluidos o egresados de las carreras de Letras y Humanidades: Sociología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social o similares de las Letras y Humanidades o Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas.
		Décimo primero	Estudiantes de las carreras de Letras y Humanidades: Sociología; Antropología; Derecho; Periodismo; Filosofía; Psicología; Ciencias de la Comunicación; Comunicación Social; Ciencia Política; Trabajo Social; similares de las Letras y Humanidades; Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas a partir del octavo ciclo.


**GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 \_\_\_\_\_  
**Lic. Adm. Zocima De La Cruz Pomasoncco**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
 \_\_\_\_\_  
**Dr. Leoncio Reyes Benites**  
 DIRECTOR


**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
 \_\_\_\_\_  
**C.P.C. DIANA ELIZABETH TACO QUISPE**  
 COORDINADOR DE UNIDAD (e)

**ANEXO 06**

**Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación adicional para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento, en IIEE y programas educativos**

MODALIDAD, NIVEL/CICLO Y ÁREA CURRICULAR O CAMPO DE CONOCIMIENTO	
ORDEN DE PRELACIÓN PARA ADJUDICAR	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA
EBR Secundaria  Área Curricular : Matemática	Primero Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Matemática y Física, o Matemática e Informática, o Matemática, Física e Informática, o Ciencias Matemáticas e Informática, o Matemática, Física y Computación, o Ciencias Físico – Matemática, o Física y Matemática, Físico Matemática, o Similares Nota.- Se entiende por similares a la mención explícita matemática (o matemáticas) la que podría ser expresada conjuntamente con otra especialidad y el orden de las especialidades no es relativo.
	Segundo Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
	Tercero Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
	Cuarto Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Secundaria y en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
	Quinto Título Profesional Universitario en Matemática, Física o Estadística.
	Sexto Grado de Bachiller en Matemática, Física o Estadística.
	Séptimo Estudios concluidos en Matemática, Física o Estadística
	Octavo Título Profesional Universitario en Ingeniería: Civil, Mecánica, Eléctrica, Mecatrónica, Sistemas, Industrial, Telecomunicaciones, Electrónica, Económica, Geográfica, Geológica, Textil, Software, Química, Pesquera, Minas, Metalurgia, Ambiental, Forestal, Agroforestal, Agroindustrial o del Petróleo.
	Noveno Título Profesional Universitario en Arquitectura.
	Décimo Grado de Bachiller en Arquitectura.
	Décimo primero Grado de Bachiller en Ingeniería: Civil, Mecánica, Eléctrica, Mecatrónica, Sistemas, Industrial, Telecomunicaciones, Electrónica, Económica, Geográfica, Geológica, Textil, Software, Química, Pesquera, Minas, Metalurgia, Ambiental, Forestal, Agroforestal, Agroindustrial o del Petróleo.
	Décimo segundo Estudiantes de educación en alguna especialidad por prelación excluyente señalada en el primer orden de prelación a partir del VIII ciclo, con estudios en curso o que no tengan más de (2) años de haber sido interrumpido.
	Décimo tercero Título Profesional Universitario en Contabilidad, Administración y Economía.
	Décimo cuarto Bachiller en Contabilidad, Administración y Economía
	Décimo quinto Egresado en Contabilidad, Administración y Economía. Técnicos titulados profesionales en Contabilidad.
	Décimo sexto Egresado en Ingeniería: Civil, Mecánica, Eléctrica, Mecatrónica, Sistemas, Industrial, Telecomunicaciones, Electrónica, Económica, Geográfica, Geológica, Textil, Software, Química, Pesquera, Minas, Metalurgia, Ambiental, Forestal, Agroforestal, Agroindustrial o del Petróleo.
EBR Secundaria  Área Curricular de Ciencias Sociales	Primero Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencias Sociales o Ciencias Sociales Historia o Ciencias Sociales Geografía o Filosofía y Ciencias Sociales o Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas o Ciencias Histórica Sociales o Ciencias Histórico Sociales y Religión o Ciencias Históricas Sociales o Ciencias Sociales y Educación Intercultural o Ciencias sociales y promoción socio-cultural o Ciencias sociales y desarrollo rural o Ciencias sociales y turismo o Historia y Ciencias Sociales o Historia y Geografía o Historia y Religión o Historia, geografía y ciencias sociales o Historia, Geografía y Economía o Historia, Geografía y Turismo.
	Segundo Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Tercero Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Cuarto Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en educación secundaria y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Quinto Título Profesional Universitario en Historia (Historiador), Geografía (Geógrafo/a), Economía (Economista), Filosofía, Antropología, Sociología o Arqueología.
	Sexto Bachiller en Historia (Historiador), Geografía (Geógrafo/a), Economía (Economista), Filosofía o Antropología, Sociología o Arqueología.
	Séptimo Estudiantes de Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Octavo Título Profesional técnico de turismo o guía de turismo


**GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
  
**Lic. Adm. Zochimo De La Cruz Pomasoncco**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
  
**Dr. Leoncio Reyes Benites**  
 DIRECTOR


**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
  
**C.P. DIANA ELIZABETH TACO QUISPE**  
 COORDINADOR DE UNIDAD (e)

**ANEXO 06**

**Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación adicional para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento, en IIEE y programas educativos**

MODALIDAD, NIVEL/CICLO Y ÁREA CURRICULAR O CAMPO DE CONOCIMIENTO		
ORDEN DE PRELACIÓN PARA ADJUDICAR	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
EBR Secundaria Área Curricular : de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Orientación y Bienestar del Educando, o Persona, Familia y Relaciones Humanas, o Filosofía, o Psicología, o Educación Cívica, o Formación Ciudadana, o Educación Familiar, o Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, o Filosofía, Ciencias Sociales y RRHH, o Ciencias Sociales Psicología, o Ciencias Sociales Filosofía, o Filosofía y Ciencias Sociales, o Ciencias Sociales, o Ciencias Sociales, Filosofía y Religión, o Ciencias Sociales y Filosofía, o Ciencias Histórico Sociales, o Filosofía y Psicología, o Filosofía y Religión, o Filosofía y Teología, o Formación Ciudadana y Cívica, o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, o Letras y Humanidades, o Literatura, Filosofía y Psicología, o Psicología y Ciencias Sociales, o Religión y Ciencias Sociales, o Similares
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de segunda especialidad profesional en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el literal primer orden de prelación
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en educación secundaria y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Quinto	Título Profesional Universitario en Antropología, Sociología, Psicología, Derecho, Asistente Social, Trabajo Social, Historia.
	Sexto	Grado de Bachiller en Antropología, Sociología, Psicología, Derecho, Asistente Social, Trabajo Social, Historia.
	Séptimo	Estudiantes de Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
EBR Secundaria Área Curricular de Arte y Cultura	Primero	Título de Profesor en Educación o Título de Profesor en Educación Secundaria o Licenciado en Educación o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Artística, o Educación por el Arte, o Arte, o Similares.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de segunda especialidad profesional en: Educación Artística, o Educación para el Arte, o Arte, o Similares.
	Tercero	Grado de Bachiller de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística en: Educación Artística o Educación por el Arte o Arte, en cualquiera de las especialidades (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
	Cuarto	Egresado de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística en: Educación Artística o Educación por el Arte o Arte en cualquiera de las especialidades (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
	Quinto	Estudiantes de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística desde el ciclo VII o 4to año de estudios en: Educación Artística, Educación por el Arte o en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
	Sexto	Título en cualquier carrera con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
	Séptimo	Grado de Bachiller de cualquier carrera con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
	Octavo	Egresado de cualquier carrera con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines)
	Noveno	Título técnico con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines)
	Décimo	Egresado de carrera técnica con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
Nota: En todos los casos, sin importar la mención o especialidad de los títulos obtenidos o estudios realizados (música, artes visuales, danza, teatro y otros lenguajes artísticos), se puede asumir indistintamente cualquier vacante de área curricular de Arte y Cultura		
EBR Secundaria Área Curricular de Educación Religiosa	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Religiosa, o Religión, o Ciencias Religiosas, o Similares.
	Segundo	Título en Educación en cualquier nivel o modalidad, y, además, acreditación de estudios en una Escuela Superior de Educación Religiosa – ESER.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad en Educación Religiosa.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Sexto	Título Profesional en Teología.


**GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  


---

**Lic. Adm. Zocimo De La Cruz Pomasoncco**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**


**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**  


---

**Dr. Leoncio Reyes Benites**  
**DIRECTOR**


**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**  


---

**C.P.C. DIANA ELIZABETH TACO QUISPE**  
**COORDINADOR DE UNIDAD (e)**

**ANEXO 06**

**Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación adicional para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento, en IIEE y programas educativos**

ORDEN DE PRELACIÓN PARA ADJUDICAR		REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA
EBR Secundaria	Área Curricular de Educación Religiosa	Séptimo: Bachiller en Teología.
		Octavo: Estudiantes en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
		Noveno: Estudiantes de Teología.
		Décimo: Estudiantes de Educación: cualquier nivel o modalidad.
Nota: En todos los casos se deberá contar necesariamente con el visto bueno de la ODEC de su jurisdicción.		
EBR Secundaria	Área Curricular de Ciencia y Tecnología	<p>Primero</p> <p>Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biología</li> <li>• Biología – Ciencias naturales</li> <li>• Bioquímica</li> <li>• Biología y Química</li> <li>• Biología, Física y Química</li> <li>• Biología, Química y Tecnología de Alimentos</li> <li>• Ciencia y Tecnología</li> <li>• Ciencia, Tecnología y Ambiente</li> <li>• Ciencias</li> <li>• Ciencias Biológicas y Química</li> <li>• Ciencias de la Naturaleza y Promoción Educativa Ambiental</li> <li>• Ciencias Matemáticas, Física e Informática</li> <li>• Ciencias Naturales</li> <li>• Ciencias Naturales y Ecología</li> <li>• Ciencias Naturales y Medio Ambiente</li> <li>• Ciencias Naturales, Tecnología y Ambiente</li> <li>• Ciencias Naturales: Biología y Química</li> <li>• Ciencias Naturales: Física y Química</li> <li>• Ciencias Naturales: Física, Química y Biología</li> <li>• Desarrollo Ambiental</li> <li>• Física</li> <li>• Física y Química</li> <li>• Física-Matemática</li> <li>• Físico-Matemática</li> <li>• Matemática y Física</li> <li>• Matemática, Física y Computación</li> <li>• Química</li> <li>• Química – Ciencias Naturales</li> <li>• Química – Matemática</li> <li>• Ciencias Naturales y Gestión de procesos productivos.</li> <li>• Física, Química y Laboratorio.</li> </ul> <p>En las menciones que incluyen varias especialidades, el orden en que estas se consignan no debe ser necesariamente el que aparece en esta lista. Por ejemplo, así como se acepta "Física y Química", también se aceptará "Química y Física".</p> <p>De manera general, las menciones en "Biología", "Física" o "Química" combinadas con otra(s) especialidad(es) son admisibles en este grupo de inscripción.</p>
		<p>Segundo</p> <p>Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de segunda especialidad profesional en educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.</p>


**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
*Lic. Adm. Zocimo De La Cruz Pomasoncco*  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**


**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**  
*Dr. Leoncio Reyes Benites*  
**DIRECTOR**


**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**  
*C.P.C. DIANA ELIZABETH TACO QUISPE*  
**COORDINADOR DE UNIDAD (a)**

**ANEXO 06**

**Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación adicional para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento, en IIEE y programas educativos**

MODALIDAD, NIVEL/CICLO Y ÁREA CURRICULAR O CAMPO DE CONOCIMIENTO		
ORDEN DE PRELACIÓN PARA ADJUDICAR	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
EBR Secundaria  Área Curricular de Ciencia y Tecnología	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria, en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Quinto	Título Profesional Universitario en Biología, Física, Química, Bioquímica, Farmacia o Medicina Humana.
	Sexto	Grado de Bachiller en Biología, Física, Química, Bioquímica, Farmacia o Medicina Humana.
	Séptimo	Título Profesional Universitario en Ingeniería: Química, o Industrias Alimentarias, o Biomédica, o Industrial, o Agraria, o Agroindustrial, o Forestal o Ambiental, o Agrónoma, o Agronomía, o Agrícola, o Recursos Naturales y Energías Renovables, o Zootecnia.
	Octavo	Título Profesional Universitario en Zootecnia o Enfermería.
	Noveno	Grado de Bachiller en Ingeniería: Química o Industrias Alimentarias o Biomédica o Industrial, o Agraria, o Agroindustrial, o Forestal o Ambiental, o Agrónoma, o Agronomía, o Agrícola, o Recursos Naturales y Energías Renovables, o Zootecnia
	Décimo	Grado de Bachiller en Zootecnia o Enfermería.
	Décimo primero	Título Profesional Universitario en odontología o Estomatología o Tecnología Médica.
	Décimo segundo	Grado de Bachiller en odontología o Estomatología o Tecnología Médica.
	Décimo tercero	Egresado con estudios concluidos odontología o Estomatología o Tecnología Médica
	Décimo cuarto	Estudiantes en Educación, en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Décimo quinto	Título Profesional en Obstetricia o Nutrición
	Décimo sexto	Grado de Bachiller en Obstetricia o Nutrición.
	Décimo séptimo	Egresado o con estudios concluidos en Obstetricia o Nutrición.
	Décimo octavo	Título Técnico Profesional en: Laboratorio Clínico o Farmacia o Agropecuaria o Agroindustria o Industrias Alimentarias o Forestal, Electricidad, Electrónica o Enfermería
	Décimo noveno	Estudios técnicos profesionales concluidos Laboratorio Clínico o Farmacia o Agropecuaria o Agroindustria o Industrias Alimentarias o Forestal, Electricidad, Electrónica o Enfermería.
	Vigésimo	Estudiantes de carreras universitarias afines al área Ciencia y Tecnología
	Vigésimo primero	Estudiantes de carreras profesionales técnicas afines a Ciencia y Tecnología.


**GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
  
**Lic. Adm. Zocimo De La Cruz Pomasoncco**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**


**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**  
  
**Dr. Leoncio Reyes Benites**  
**DIRECTOR**


**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**  
  
**C.P.C. DIANA ELIZABETH CACO QUISPE**  
**COORDINADOR DE UNIDAD (e)**



## ANEXO 06

**Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación adicional para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento, en IIEE y programas educativos**

MODALIDAD, NIVEL/CICLO Y ÁREA CURRICULAR O CAMPO DE CONOCIMIENTO		
ORDEN DE PRELACIÓN PARA ADJUDICAR	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
PARA EBA		
Ciclo Inicial e Intermedio	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Primaria de Adultos o en inicial e intermedio o en Alfabetización y ciclo inicial.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria con Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa o Grado de Bachiller en Educación Primaria con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Primaria con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA Avanzado  Área curricular de Comunicación	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de comunicación) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA Avanzado  Área curricular de Inglés	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en la especialidad de: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de inglés) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso) o con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
Nota: Para el caso de Lengua Extranjera o similares se deberá acreditar el idioma inglés en la formación inicial		


**GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 -----  
**Lic. Adm. Zocimo De La Cruz Pomasoncco**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
 -----  
**Dr. Leoncio Reyes Benites**  
 DIRECTOR


**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
 -----  
**C.P.C. DIANA ELIZABETH TACO QUISPE**  
 COORDINADOR DE UNIDAD (e)

**ANEXO 06**

**Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación adicional para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento, en IIEE y programas educativos**

ORDEN DE PRELACIÓN PARA ADJUDICAR		MODALIDAD, NIVEL/CICLO Y ÁREA CURRICULAR O CAMPO DE CONOCIMIENTO	
		REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
		PARA EBA	
EBA Avanzado	Área curricular de Matemática	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Matemática y Física, o Matemática e Informática, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Matemática) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
		Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
		Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
		Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA Avanzado	Área curricular de Desarrollo Personal y Ciudadano	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación en la especialidad de: Historia, o Geografía, o Economía, o Ciencias Sociales, o Filosofía, o Psicología, o Educación Cívica, o Persona, Familia y Relaciones Humanas, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Desarrollo Personal y Ciudadano) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
		Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
		Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
		Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA Avanzado	Área curricular de Ciencia, Tecnología y Salud	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencias Naturales, o Biología, o Física, o Química, o Ciencia, o Ciencia, Tecnología y Ambiente, o Ciencia y Tecnología, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Ciencia, Tecnología y Salud) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
		Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
		Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
		Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.


**GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. *Zochino De La Cruz Pomasoncco*  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Dr. Leoncio Reyes Benites  
 DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
*Diana Elizabe W. TACO QUISPE*  
 C.P.C. DIANA ELIZABETH TACO QUISPE  
 COORDINADOR DE UNIDAD (e)

**ANEXO 06**

**Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación adicional para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento, en IIEE y programas educativos**

		<b>MODALIDAD, NIVEL/CICLO Y ÁREA CURRICULAR O CAMPO DE CONOCIMIENTO</b>	
<b>ORDEN DE PRELACIÓN PARA ADJUDICAR</b>		<b>REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<b>PARA EBA</b>			
EBA Avanzado	Área curricular de Educación Religiosa	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Educación Religiosa, o Religión, o Ciencias Religiosas, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Educación Religiosa) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
		Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
		Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
		Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
Nota: en todos los casos se deberá contar necesariamente con el visto bueno de la ODEC de su jurisdicción.			
EBA Avanzado	Área Curricular de Educación para el Trabajo	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA).
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación o Educación para el Trabajo con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
		Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
		Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) o Grado de Bachiller en Educación con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
		Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
		Sexto	Título de Profesor o Licenciado en Educación, con certificado de capacitación modular de la especialidad a la que postula y experiencia mínima de un (1) año como docente en la modalidad.
		Séptimo	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación, con certificado de capacitación modular de la especialidad a la que postula y experiencia mínima de un (1) año como docente en la modalidad.
		Octavo	Profesional Técnico en la especialidad a la que postula y experiencia mínima de un (1) año como docente en la modalidad


**GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
  
 Lic. Adm. Zoelmo De La Cruz Pomasoncco  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
  
 Dr. Leoncio Reyes Benites  
 DIRECTOR


**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
  
 C.P.C. DIANKE ELIZABETH TACO QUISPE  
 COORDINADOR DE UNIDAD (a)

## ANEXO 06

Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación adicional para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento, en IIEE y programas educativos

MODALIDAD, NIVEL/CICLO Y ÁREA CURRICULAR O CAMPO DE CONOCIMIENTO			
ORDEN DE PRELACIÓN PARA ADJUDICAR		REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
PARA EBA			
EBA Avanzado	Área Curricular de Arte y Cultura	Primero	Título de Profesor en Educación o Licenciado en Educación con especialidad en: Educación Artística, o Educación para el Arte, o Arte, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Arte y Cultura) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de segunda especialidad profesional señalada en alguna especialidad del primer orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
		Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso) o con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
		Cuarto	Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
		Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA Avanzado	Área Curricular de Educación Física	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en Educación Física o similar.
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de segunda especialidad profesional en Educación Física o similar o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
		Tercero	Título de Profesor o de Licenciado en Educación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula en Educación Física o similar.
		Cuarto	Grado de Bachiller en Educación en la especialidad de Educación Física.
		Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en la especialidad de Educación Física o similar.
EBA Avanzado	Campo de conocimiento Ciencias	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Física, o Ciencias Naturales, o Biología, o Química, o similares y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
		Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso) o con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
		Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
		Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.


**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
  
 Lic. Adm. Zocimo De La Cruz Pomasoncco  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO  
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
  
 Dr. Leoncio Reyes Benites  
 DIRECTOR


 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
  
 C.P.C. DIANA ELIZABETH TAZO QUISPE  
 COORDINADOR DE UNIDAD (e)

## ANEXO 06

Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación adicional para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento, en IIEE y programas educativos

MODALIDAD, NIVEL/CICLO Y ÁREA CURRICULAR O CAMPO DE CONOCIMIENTO		ORDEN DE PRELACIÓN PARA ADJUDICAR	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA
PARA EBA			
EBA Avanzado	Campo de conocimiento Humanidades	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Comunicación, o Lengua y literatura, o Ciencias sociales, o Historia, o Geografía, o Educación cívica, o Psicología, o Filosofía, o Economía, o afines o similares y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
		Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso) o con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
		Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
		Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.

  
**GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  


---

*Lic. Adm. Zacimo De La Cruz Pomasoncco*  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**  


---

*Dr. Leoncio Reyes Benites*  
**DIRECTOR**

  
**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**  


---

*C.P.C. DANA ELIZABETH TACO QUISPE*  
**COORDINADOR DE UNIDAD (e)**

## ANEXO 06

Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación adicional para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento, en IIEE y programas educativos

MODALIDAD, NIVEL/CICLO Y ÁREA CURRICULAR O CAMPO DE CONOCIMIENTO				
ORDEN DE PRELACIÓN PARA ADJUDICAR		REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA		
PARA EBE y PROGRAMAS				
EBE	(Inicial- Primaria- PRITE Inicial ciclo I)	Primero	Título de Profesor en Educación Especial o Título de Licenciado en Educación Especial.	
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación en Inicial, con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Especial.	
		Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación en Inicial, egresado de Segunda Especialidad Profesional en Educación Especial.	
		Cuarto	Bachiller y/o Egresado de Educación Especial con experiencia en trabajo en Servicios Educativos de Educación Básica Especial	
		Quinto	Bachiller y/o Egresado de Educación Especial	
		Sexto	Título de Profesor o Licenciado en Educación en Inicial, con experiencia de trabajo en Servicios Educativos de Educación Básica Especial	
		Septimo	Título de Profesor o Licenciado en Educación en Inicial	
EBE	(Centros de Recursos de Educación Básica Especial - CREBE)	Docente con especialidad en discapacidad visual y sordoceguera	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con especialidad en Discapacidad visual y/o ceguera y/o sordoceguera, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
			Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con estudios en Discapacidad visual y/o ceguera y/o sordoceguera, con experiencia en Centros de Recursos de Recursos de Educación Básica Especial
			Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con estudios en Discapacidad visual y/o ceguera y/o sordoceguera, con experiencia en trabajo con estudiantes con discapacidad.
			Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con estudios en alguna de las especialidad señaladas en el primer orden de pretación.
			Quinto	Bachiller y/o egresado de Educación Básica Especial con estudios en Discapacidad visual y/o ceguera y/o sordoceguera, con experiencia en trabajo en servicios de Educación Basica Especial y/o SAANEE
			Sexto	Bachiller y/o egresado de Educación Básica Especial, con experiencia de trabajo en servicios de Educación Basica Especial y/o SAANEE
			Septimo	Bachiller y/o egresado de Educación Básica Especial
			Octavo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con experiencia en trabajo en CREBE y/o Servivios de Educación Basica Especial y/o SAANEE
EBE	(Centros de Recursos de Educación Básica Especial - CREBE)	Docente con especialidad en discapacidad auditiva	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con especialidad en Discapacidad auditiva, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
			Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con estudios en Discapacidad auditiva, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
			Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con estudios en Discapacidad auditiva, con experiencia en trabajo con estudiantes con discapacidad.
			Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con estudios en alguna de las especialidad señaladas en el primer orden de pretación.
			Quinto	Bachiller y/o egresado de Educación Básica Especial con estudios en Discapacidad visual auditiva, con experiencia en trabajo en servicios de Educación Basica Especial y/o SAANEE
			Sexto	Bachiller y/o egresado de Educación Básica Especial, con experiencia de trabajo en servicios de Educación Basica Especial y/o SAANEE
			Séptimo	Bachiller y/o egresado de Educación Básica Especial
			Octavo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con experiencia en trabajo en CREBE y/o Servivios de Educación Basica Especial y/o SAANEE

  
**GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
  
**Lic. Adm. Zóchimo De La Cruz Pomasoncco**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**  
  
**Dr. Leoncio Reyes Benites**  
**DIRECTOR**

  
**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**  
  
**C.P.C. María Elizabeth Yaco Quispe**  
**COORDINADOR DE UNIDAD (e)**

**ANEXO 06**

Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación adicional para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento, en IIEE y programas educativos

MODALIDAD, NIVEL/CICLO Y ÁREA CURRICULAR O CAMPO DE CONOCIMIENTO			
ORDEN DE PRELACIÓN PARA ADJUDICAR		REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
PARA EBE y PROGRAMAS			
EBE (Centros de Recursos de Educación Básica Especial - CREBE)	Docente con especialidad en discapacidad auditiva	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con especialidad en Discapacidad auditiva, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con estudios en Discapacidad auditiva, con experiencia en Centros de Recursos de Recursos de Educación Básica Especial
		Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con estudios en Discapacidad auditiva, con experiencia en trabajo con estudiantes con discapacidad
		Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con estudios en alguna de las especialidad señaladas en el primer orden de prelación.
		Quinto	Bachiller y/o egresado de Educación Básica Especial con estudios en Discapacidad visual auditiva, con experiencia en trabajo en servicios de Educación Basica Especial y/o SAANEE
		Sexto	Bachiller y/o egresado de Educación Básica Especial, con experiencia de trabajo en servicios de Educación Básica Especial y/o SAANEE
		Septimo	Bachiller y/o egresado de Educación Básica Especial
		Octavo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con experiencia en trabajo en CREBE y/o Servicios de Educación Basica Especial y/o SAANEE
EBE (Centros de Recursos de Educación Básica Especial - CREBE)	Docente con especialidad en discapacidad intelectual	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con especialidad en Discapacidad intelectual, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con estudios en Discapacidad intelectual, con experiencia en Centros de Recursos de Recursos de Educación Básica Especial
		Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con estudios en Discapacidad intelectual, con experiencia en trabajo con estudiantes con discapacidad.
		Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con estudios en Discapacidad visual y/o ceguera y/o sordoceguera, con experiencia en trabajo en servicios de educación Básica Especial y/o SAANEE
		Quinto	Bachiller y/o egresado de Educación Básica Especial con estudios en Discapacidad visual y/o ceguera y/o sordoceguera, con experiencia en trabajo en servicios de educación Basica Especial y/o SAANEE
		Sexto	Bachiller y/o egresado de Educación Básica Especial, con experiencia en trabajo en servicios de Educación Basica Especial y/o SAANEE
		Séptimo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con experiencia en trabajo en CREBE y/o Servicios de Educación Basica Especial y/o SAANEE
EBE (Centros de Recursos de Educación Básica Especial - CREBE)	Docente con especialidad en discapacidad en Trastornos del espectro autista	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con especialidad en Trastornos del espectro autista, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con estudios en Trastornos del espectro autista, con experiencia en Centros de Recursos de Recursos de Educación Básica Especial
		Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con estudios en Trastornos del espectro autista, con experiencia en trabajo con estudiantes con esta condición.
		Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con estudios en discapacidad en Trastornos del espectro autista, con experiencia en trabajo en servicios de educación Basica Especial y/o SAANEE
		Quinto	Bachiller y/o egresado de Educación Básica Especial con estudios en discapacidad en Trastornos del espectro autista con experiencia en trabajo en servicios de educación Basica Especial y/o SAANEE
		Sexto	Bachiller y/o egresado de Educación Básica Especial, con experiencia en trabajo en servicios de Educación Basica Especial y/o SAANEE
		Séptimo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con experiencia en trabajo en CREBE y/o Servicios de Educación Basica Especial y/o SAANEE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Zocimbo de La Cruz Pomanscco  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

DR. LEONCIO REYES BANILTES  
DIRECTOR

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

2

ANEXO 06

Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación adicional para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento, en IIEE y programas educativos

MODALIDAD, NIVEL/CICLO Y ÁREA CURRICULAR O CAMPO DE CONOCIMIENTO			
ORDEN DE PRELACIÓN PARA ADJUDICAR		REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
PARA EBE y PROGRAMAS			
EBE (Centros de Recursos de Educación Básica Especial - CREBE)	Docente con especialidad en talento y superdotación y/o altas capacidades	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con especialidad en talento y superdotación y/o altas capacidades, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con estudios en talento y superdotación y/o altas capacidades, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
		Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con estudios en talento y superdotación y/o altas capacidades, con experiencia en trabajo con estudiantes con esta condición.
		Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con estudios en especialidad en talento y superdotación y/o altas capacidades, con experiencia en trabajo en servicios de educación Básica Especial y/o SAANEE
		Quinto	Bachiller y/o egresado de Educación Básica Especial con estudios en especialidad en talento y superdotación y/o altas capacidades con experiencia en trabajo en servicios de educación Básica Especial y/o SAANEE
		Sexto	Bachiller y/o egresado de Educación Básica Especial, con experiencia en trabajo en servicios de Educación Básica Especial y/o SAANEE
EBE (Centros de Recursos de Educación Básica Especial - CREBE)	Docente con especialidad en manejo de TIC	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Computación e Informática, o Informática Educativa, o Tecnología Computacional e Informática Educativa, o Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, o similares, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial.
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial.
		Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
		Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en computación informática
		Quinto	Bachiller y/o egresado de Educación Básica Especial con estudios en especialidad en especialidad en manejo de TIC
EBE PANETS	Docente con especialidad en el área de Matemáticas	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Matemática, o Matemática y Física, o Matemática e Informática, o Matemática, Física e Informática, o Ciencias Matemáticas e Informática, o Matemática o Similares. Estudios en la atención al talento y la superdotación (altas capacidades).
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación. Con experiencia mínima de 02 años en la atención a estudiantes con talento y superdotación (altas capacidades).
		Tercero	Título de profesor o licenciado en educación del nivel secundario con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
		Cuarto	Título de profesor o licenciado en educación del nivel secundario con especialidad de matemáticas con experiencia en la atención al talento y la superdotación (altas capacidades)
		Quinto	Título de profesor o licenciado en educación del nivel secundario con especialidad de matemáticas
EBE PANETS	Docente con especialidad en el área de Comunicación	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o Lengua y Literatura y Comunicación, o Comunicación y Lenguaje, o Comunicación y Literatura, o Comunicación. Estudios en la atención al talento y la superdotación (altas capacidades).
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación. Con experiencia mínima de 02 años en la atención a estudiantes con talento y superdotación (altas capacidades).
		Tercero	Título de profesor o licenciado en educación del nivel secundario con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
		Cuarto	Título de profesor o licenciado en educación del nivel secundario con especialidad de comunicación con experiencia en la atención al talento y la superdotación (altas capacidades)
		Quinto	Título de profesor o licenciado en educación del nivel secundario con especialidad de comunicación

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 Dr. Leonardo Reyes BARRAL  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 C.A.C. DIANA MARIBEL MICO QUISPE  
 COORDINADORA DE UNIDAD (6)

**ANEXO 06**

Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación adicional para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento, en IIEE y programas educativos

MODALIDAD, NIVEL/CICLO Y ÁREA CURRICULAR O CAMPO DE CONOCIMIENTO			
ORDEN DE PRELACIÓN PARA ADJUDICAR		REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
PARA EBE y PROGRAMAS			
EBE PANETS	Docente con especialidad en el área de Ciencias	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en Biología, Ciencias Naturales o Química. De manera general, las menciones en "Biología", "Física" o "Química" combinadas con otra(s) especialidad(es) son admisibles en este grupo. Estudios en la atención al talento y la superdotación (altas capacidades).
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación. Con experiencia mínima de 02 años en la atención a estudiantes con talento y superdotación (altas capacidades).
		Tercero	Título de profesor o licenciado en educación del nivel secundario con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
		Cuarto	Título de otras profesiones, químico farmacéutico, ingeniero químico o afines
		Quinto	Bachiller y/o egresado de Educación con especialidad en el área de ciencias
EBE PANETS	* Docente con especialidad en el área de Música * Docente con especialidad en el área de Artes Plásticas * Docente con especialidad en actividades teatrales	Primero	Título de Profesor en Educación o Título de Profesor en Educación Secundaria o Licenciado en Educación o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Artística, o Educación por el Arte, o Arte, o Similares; o Grado de Bachiller de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística en: Educación Artística o Educación por el Arte o Arte, en cualquiera de las especialidades (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines). Estudios en la atención al talento y la superdotación (altas capacidades).
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación o Grado de Bachiller de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación. Con experiencia mínima de 02 años en la atención a estudiantes con talento y superdotación (altas capacidades).
		Tercero	Título de profesor o licenciado en educación o Grado de Bachiller con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
		Cuarto	Título de profesor o licenciado en educación o Grado de Bachiller con alguna especialidad con experiencia la atención al talento y la superdotación (altas capacidades).
EBE PANETS	Docente con especialidad en idiomas	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o Inglés – Español, Inglés y Castellano o Similares. Estudios en la atención al talento y la superdotación (altas capacidades). (*) Y certificado internacional o nacional de nivel de inglés de A2, B1, B2, C1 o C2 (o su equivalente) emitido por una institución certificada.
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación. Con experiencia mínima de 02 años en la atención a estudiantes con talento y superdotación (altas capacidades).
		Tercero	Título de profesor o licenciado en educación secundaria con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
EBE PANETS	Docente con especialidad en el área de Computación o Tecnología	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Computación e Informática, o Matemática e Informática, o Matemática, Computación e Informática, o Informática Educativa, o Tecnología Computacional e Informática Educativa, o Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, o Similares. Estudios en la atención al talento y la superdotación (altas capacidades).
		Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación. Con experiencia mínima de 02 años en la atención a estudiantes con talento y superdotación (altas capacidades).
		Tercero	Título de profesor o licenciado en educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
Docente Coordinador de ODEC		Único	Título Profesional Pedagógico con estudios de Teología, y Experiencia en programación, monitoreo y capacitación, y Autorización del Obispo de la Diócesis o del Vicariato Apostólico, según sea el caso, la cual se expide a través de la Dirección de la Oficina Diocesana de Educación Católica – ODEC.


**GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 Lic. Adm. **Bozimo De La Cruz Pomasoncco**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
**Dr. Leoncio Reyes Benites**  
 DIRECTOR


 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
**C.P.C. DIANA ELIZABETH TACO QUISPE**  
 COORDINADOR DE UNIDAD (e)

## ANEXO 06

Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación adicional para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento, en IIEE y programas educativos

MODALIDAD, NIVEL/CICLO Y ÁREA CURRICULAR O CAMPO DE CONOCIMIENTO		
ORDEN DE PRELACIÓN PARA ADJUDICAR	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
PARA EBE y PROGRAMAS		
Docente Coordinador de ONDEC	Único	Título Profesional Pedagógico o Título Universitario no Pedagógico con estudios de Teología y experiencia en educación, y Experiencia en programación, monitoreo y capacitación y Autorización del Obispo de la Diócesis o del Vicariato Apostólico, según sea el caso, la que se expide a través de la Dirección de la Oficina Nacional Diocesana de Educación Católica – ONDEC.
Profesor Coordinador en Centro de Recursos para el Aprendizaje en Educación Inicial (CRAEI)	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, y experiencia mínima de 2 años en programas educativos o centros de recursos o en gestión educativa pública o privada en Educación Inicial y experiencia en aula mínima de 4 años.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia mínima de 2 años en programas educativos o centros de recursos o en gestión educativa pública o privada en Educación Inicial y experiencia en aula mínima de 5 años.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, o Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial, y experiencia mínima de 1 años en programas educativos o centros de recursos o en gestión educativa pública o privada en Educación Inicial y experiencia en aula mínima de 2 años.
	Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, o Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial, y experiencia en aula mínima de 2 años.
Profesor en CRAEI	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, y experiencia mínima de 4 años en aula como docente en el nivel inicial o en formación de adultos o en elaboración de material educativo con diferentes insumos.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia mínima de 5 años en aula como docente en el nivel inicial o en formación de adultos o en elaboración de material educativo con diferentes insumos
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, y experiencia mínima de 1 año en aula como docente en el nivel inicial o en formación de adultos o en elaboración de material educativo con diferentes insumos.
Profesor Coordinador en PRONOEI	Primero	Título de Profesor en Educación Inicial o Licenciado en Educación Inicial y experiencia mínima de 3 años en aula como docente en el nivel inicial o en el cargo de Profesor Coordinador.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia mínima de 3 años en aula como docente en el nivel inicial o en el cargo de Profesor Coordinador.
	Tercero	Título de Profesor en Educación Inicial o Licenciado en Educación Inicial, o Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial, y experiencia mínima de 1 año en aula como docente en el nivel inicial o en el cargo de Profesor Coordinador.
	Cuarto	Título de Profesor en Educación Inicial o Licenciado en Educación Inicial
	Quinto	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial


**GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  


---

**Lic. Adm. Zorina De La Cruz Pomasoncco**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**


**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**  
  


---

**Lic. Leoncio Reyes Benites**  
**DIRECTOR**


**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**  
  


---

**C.P.C. DIANA ELIZABETH YACO QUISPE**  
**COORDINADOR DE UNIDAD (e)**

**ANEXO 06**

Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación adicional para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento, en IIEE y programas educativos

MODALIDAD, NIVEL/CICLO Y ÁREA CURRICULAR O CAMPO DE CONOCIMIENTO		
ORDEN DE PRELACIÓN PARA ADJUDICAR	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
PARA ETP		
Profesor	Primero	Título de Profesor o Licenciado en educación en la especialidad a la que postula.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en educación y que además cuente con: I. Título Universitario no Pedagógico, o II. Título Profesional Técnico, o III. Título de Segunda Especialidad. Los títulos descritos deben ser en la especialidad a la que postula.
	Tercero	Grado de bachiller en educación con título profesional técnico afín a la especialidad a la que postula
	Cuarto	Estudios no concluidos en educación con título profesional técnico afín a la especialidad a la que postula
	Quinto	Título Universitario o Título Profesional Técnico, en la Especialidad a la que postula o afín, que cuenten con experiencia de un (1) año en el sector productivo afín a la especialidad que postula o un (1) año de experiencia de enseñanza en CETPRO.
	Sexto	Título de Profesor o Licenciado en educación y que además cuente con Certificación Modular en la especialidad requerida y con experiencia de un (1) año de enseñanza en CETPRO.
	Séptimo	Título Universitario no Pedagógico que cuente con Certificación Modular en la especialidad requerida y con experiencia en el sector productivo (Certificación Modular de Escuela de Educación Superior Tecnológica, Instituto de Educación Superior O CETPRO).
	Octavo	Título profesional técnico en la especialidad requerida, que cuenten con experiencia de un (1) año en el sector productivo afín a la especialidad que postula o un (1) año de experiencia de enseñanza en CETPRO.
	Noveno	Persona con certificación vigente de competencias laborales en un perfil ocupacional obtenido en un Centro de Certificación autorizado por el Ministerio de Trabajo afín a la especialidad que postula
	Décimo	Egresado de Universidad en la especialidad a la que postula, con experiencia de dos (2) años en el sector productivo o de enseñanza en CETPRO
	Décimo primero	Título técnico en la especialidad a la que postula, con experiencia de un (01) año en el sector productivo o de enseñanza en CETPRO
	Décimo segundo	Título Auxiliar técnico en la especialidad a la que postula, que cuente con experiencia de un (1) año en el sector productivo o de enseñanza en CETPRO
	Décimo tercero	Título profesional técnico de cualquier especialidad más certificado modular en la especialidad a la que postula y que cuenten con experiencia de un (1) año de experiencia de enseñanza en CETPRO.
	Décimo cuarto	Persona con certificación modular en la especialidad requerida con un (1) año de experiencia de enseñanza en CETPRO


**GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 \_\_\_\_\_  
**Lic. Adm. Zocimo De La Cruz Pomasoncco**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO**  
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
 \_\_\_\_\_  
**Dr. Leoncio Reyes Benites**  
 DIRECTOR


**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
 \_\_\_\_\_  
**C.P.C. DIANA ELIZABETH TACO QUISPE**  
 COORDINADOR DE UNIDAD (e)